

REFERENCIA: 695/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

La Asociación ADISFUER, ha venido desarrollando distintos programas destinados a personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social, por su situación de discapacidad física e intelectual.

Entre esas intervenciones, ha ejecutado varios programas como el de **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** que han sido subvencionados durante años, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

Este servicio informa favorablemente la instrucción de la correspondiente Convenio, reconociendo que se trata de un programa de Interés general destinado a personas en situación de riesgo de exclusión social por su situación de discapacidad.

Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* ”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 29 de Diciembre de 2023

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 08/02/2024 por importe de 174.250,00 euros, con número de operación **20240000456** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 489.0124, denominada **CONVENIO ADISFUER: INSERCIÓN**

SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES,

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786607 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786622.

Visto el informe jurídico de fecha de 22 de abril de 2024.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Presidente, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de OCTUBRE de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº885, de 23 de Febrero de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUEER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES.** por importe de 174.250,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN ADISFUEER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES”

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el

artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de febrero de 2024.

Y por otra, la Sra. **D^a María de los Santos Rodríguez Domínguez**, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN ADISFUER, con CIF,nº G35316660, de conformidad con el artículo 16 de sus estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la Asociación ADISFUER, tiene entre sus fines “...*promover el fomento y desarrollo integral de las personas discapacitadas (psíquicas físicas y sensoriales) potenciando y estimulando su capacidad física, cultural, social e intelectual en el campo laboral y artesanal, así como llevar a cabo cualquier actividad afín de tales propósitos, o accesoria de los mismos*”.

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo.

Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : 2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a LA **ASOCIACIÓN ADISFUER** para el apoyo y ejecución de los programas denominados **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. Descripción de los Programas. El programa denominado **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** tiene un como objeto: favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad movilizando los recursos existentes dentro del sector empresarial, poniendo en marcha nuevas modalidades de empleo protegido, promoviendo la formación específica y adaptada de las personas con discapacidad., y el programa de **MUSICOTERAPIA**, tiene por objeto desarrollar un taller musical como un proceso sistemático de intervención, donde el Músico ayuda a las personas a mejorar la salud a nivel físico y psicológico, utilizando experiencias musicales y las relaciones que evolucionan por medio de ellas, como fuerzas dinámicas de cambio; el programa de **HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** tiene un doble objeto: por un lado favorecer la integración laboral de 4 personas con discapacidad y la distribución de la producción de hortalizas entre personas o familias en situación de necesidad, sendos programas, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2024, la cantidad global de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (174.250,00€)**,

Para el ejercicio de 2.024, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4890124 denominada: CONVENIO ADISFUER : INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES .**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	AÑO 2024
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA (94,58%)	174.250,00€
APORTACIÓN ASOCIACIÓN ADISFUER (5,42%)	9.981,40€
TOTAL	184.231,40€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos de personal, y gastos corrientes del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN ADISFUER para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la

misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad de 2024, hasta el 30 de Junio de 2025.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintos partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral,...etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN ADISFUER deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La ASOCIACIÓN ADISFUER se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Mayo de 2025

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de JUNIO del 2025, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2024

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Dos representantes de la ASOCIACIÓN ADISFUER

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sra. Representante de la ASOCIACIÓN ADISFUER en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**SRA. REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN ADISFUER**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

**Fdo...: María de los Santos
Rodríguez Domínguez**

ANEXO I

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

Asociación de Discapacitados de Fuerteventura "Adisfuer". G-35316660

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Inserción laboral de personas con discapacidad.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Anualmente solemos atender alrededor de 1.000 personas (entre la oficina del sur y la de Puerto)

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

El fomento de la integración social y laboral de cualquier tipo de colectivo en situación de exclusión debe ser un objetivo prioritario en la definición de objetivos de cualquier administración pública. El fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad, por tanto, es uno de los objetivos a tener en cuenta por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

La Asociación de Discapacitados de Fuerteventura (ADISFUER), viene trabajando desde 1992 en la integración laboral de personas con discapacidad, habiendo demostrado todos estos años la seriedad y solvencia de su trabajo, poniendo en marcha uno de los primeros Centros Especiales de Empleo en Canarias.

Parece razonable, entonces, elaborar un Convenio de Colaboración que aúne ambos esfuerzos de tal forma que, la Asociación ADISFUER, obtenga los recursos económicos imprescindibles para la realización de su trabajo y, a la vez, el Excmo. Cabildo Insular alcance los fines propuestos.

El objeto del presente convenio, por tanto, es regular las condiciones particulares que regirán las relaciones entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación ADISFUER, como fruto de la subvención concedida por aquel a esta última.

Es de suma importancia determinar cuáles serán los compromisos adquiridos por ambas partes para cumplir con el contrato que se firma como cuerpo principal de este documento y que regulará las condiciones para la concesión de la subvención y la consecución de los objetivos planteados.

La duración del presente Convenio de Colaboración será de 17 meses (01/01/2024 al 30/06/2025).

Asimismo, se pretende, mediante la firma de este convenio, comprometer el trabajo de la Asociación ADISFUER, de tal manera que los recursos económicos tengan, finalmente, el destino para el que son concedidos.

4.2. Objetivos:

El objetivo fundamental se mantiene, es decir, lograr la integración laboral de personas con discapacidad, se ha considerado necesario cambiar el método. En un primer momento se pensó que era posible la integración laboral en empresas ordinarias y aunque efectivamente se puede, es mucho más difícil de lo que se supuso a priori. En primer lugar, porque los empresarios, y nunca nos cansaremos de decirlo, buscan “discapacitados sin discapacidad” y, en segundo, porque, pese a todos los avances sociales que se están produciendo en los últimos años, sigue habiendo cierto recelo a la hora de tratar con normalidad a las personas que son diferentes. Así, un “entorno protegido” facilita mucho las cosas.

Además, desde la Asociación ofrecemos todo tipo de orientación a los usuarios que nos visitan cada día. Este tipo de apoyo y asesoramiento va dirigido tanto a personas con discapacidad como a sus familiares. Las orientaciones no son solo laborales, también ofrecemos formación, los ayudamos con la solicitud de los certificados de discapacidad, a las familias con temas de dependencia, etc.

También ayudamos y asesoramos a otras asociaciones que nos lo solicitan, incluso asesoramos a personas que trabajan en Administraciones Públicas.

Todos estos son nuestros objetivos para este nuevo convenio, seguir ayudando a todo el que nos visita tanto en nuestra sede de Puerto del Rosario como en la sede de Morro Jable.

4.3 Localización Física del Proyecto

Sede en Puerto del Rosario. Calle Gran Canaria 37 y sede en Morro Jable. Mercado de Morro Jable.

4.4. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

4.5. Otros datos de interés:

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias

Inserción Laboral Personas con Discapacidad. (Orientación, apoyo, asesoramiento...)	01/01/2024	31/05/2025	1000 aproximadas
---	------------	------------	------------------

6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Graduado Social	1	30 horas semanales	33.380,00€
Psicopedagoga (Gerente)	1	10 horas semanales	12.561,30€
Terapeuta	1	30 horas semanales	39.699,10€
TOTAL (Euros)	3	70 horas semanales	85.640,40€

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Pedagoga, psicóloga, familiares de los usuarios, trabajadores del Centro Especial de Empleo, etc.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La experiencia de estos años nos ha demostrado que la integración laboral en la empresa ordinaria es difícil. No nos cansaremos que decir que “los empresarios quieren contratar discapacitados sin discapacidad” lo que a todas luces es imposible. Es cierto que los discapacitados físicos tienen menos problemas, pero si nos adentramos en el mundo de las discapacidades intelectuales y de salud mental la cosa se complica.

Este es el motivo fundamental por el que decidimos dar un nuevo rumbo al proyecto: el del “empleo protegido”. La idea es montar una serie de grupos de trabajo que nosotros llamamos Brigadas. Con estas brigadas, que son de diferente naturaleza, en función del tipo de trabajo que se desarrolle, o por el número de personas que las compongan, se pretende ofrecer un servicio determinado a una empresa u organismo público.

Las brigadas están formadas por personas discapacitadas, una de las cuales es el encargado o el responsable del grupo. Se procura que las personas que componen cada uno de estos grupos tengan la mayor compatibilidad posible para

minorar los problemas. Las ventajas que ofrecen estas brigadas, en contraposición a la integración en empresas ordinarias son numerosas; entre estas ventajas, podríamos citar las siguientes:

a.- Son trabajadores de ADISFUER que prestan un servicio externo, por tanto, están bajo nuestro cuidado, lo que a estas personas da mucha seguridad y tranquilidad.

b.- Se relacionan con el resto del mundo, pero el trabajo lo desenvuelven entre personas parecidas a ellos, lo cual disminuye mucho las posibilidades de que haya problemas en cuanto a productividad laboral y otros que, en el empleo ordinario se producen. Por poner un ejemplo, cuando un discapacitado trabaja junto con otras personas que no lo son, surgen muchos problemas del tipo a que unos trabajan más que otros, o que porqué van a cobrar lo mismo si uno lo hace peor que otro, etc. Y no podemos olvidar, en ningún momento, que estamos hablando de personas discapacitadas y, por tanto, tienen sus limitaciones.

c.- El entorno laboral es, en muchos casos, un medio hostil. Una mala experiencia para uno de nuestros chicos en una empresa ordinaria puede suponerle una regresión de años en cuanto a su desarrollo personal y social. Cuando trabajan con personas semejantes consiguen un buen rendimiento, se socializan, se integran y alcanzan altos niveles de confianza y autoestima. Además, la presencia de nuestra asociación apoyándoles y “mimándoles” supone, en la mayoría de los casos, el punto de referencia que necesitan para “lanzarse” a trabajar.

9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

La mejor, por no decir la única, forma de evaluar el desarrollo del proyecto es la que se viene practicando en estos años anteriores, es decir, la generación de empleo. Los datos concretos se hayan detalladamente referidos en las memorias justificativas de la actividad de estos años y parece prolijo detallarlos, nuevamente aquí.

Las nuevas ideas, la mayor demanda de nuestros servicios por medio de las descritas brigadas de trabajo, los diferentes convenios y contratos que se están firmando son otra buena forma de evaluar la calidad del trabajo realizado.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	7.660,40€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	123.250,00€
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL INGRESOS (EUROS)	130.910,40€

10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal		85.640,40€	85.640,40€

Concepto	Importe
Alquiler local para realizar talleres y actividades.	3.520,00€
Combustible del furgón de la Asociación	4.250,00€
Servicios Externos (asesoría)	25.500,00€
Suministros (papelería, telefonía, luz, uniformes, viajes, etc.)	12.000,00€
TOTAL (Euros)	45.270,00€

10.3 Gasto total del programa (130.910,40€)

11. ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

MUSICOTERAPIA EN LOS CENTROS DE DÍA.

ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

Asociación de Discapacitados de Fuerteventura “Adisfuer”. G-35316660

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Musicoterapia en los Centros de Día.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Centro de día de Puerto del Rosario: 23 usuarios.
Centro de día de Gran Tarajal: 16 usuarios.

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

Esta idea nació porque se vio la necesidad de entretener y ayudar a mejorar en varios ámbitos, a las personas con discapacidad. El taller musical es un proceso sistemático de intervención, donde el Músico ayuda a las personas a mejorar la salud a nivel físico y psicológico, utilizando experiencias musicales y las relaciones que evolucionan por medio de ellas, como fuerzas dinámicas de cambio. El presente trabajo describe un programa llevado a cabo en un grupo de personas con diferentes tipos de discapacidad. El programa tiene como objetivo prioritario ofrecer apoyo socio-emocional mediante la utilización de la música y el sonido. Es una propuesta de carácter preventivo, integrando lo recreativo y lo terapéutico. El diseño se realiza a partir de las necesidades detectadas en los participantes, principalmente el desarrollo de la autoestima, el fortalecimiento de la autonomía, y el reconocimiento, expresión y regulación de las emociones. La metodología de intervención es según la dificultad de aprendizaje bien grupos reducidos o bien individuales. Se aplicarán técnicas específicas de musicoterapia, como la ejecución musical, la escucha activa, la improvisación vocal e instrumental, el movimiento y la expresión corporal, la creación de espacios sonoros. Los usuarios del programa participarán voluntariamente en la propuesta, encontrando en esta un espacio de libre expresión y una nueva forma de comunicación e interacción social. Se observarán cambios cualitativos a nivel actitudinal y socioemocional.

4.2. Objetivos:

Los objetivos que se pretende conseguir con este proyecto son:

Área Cognitiva

- Aumentar los tiempos de atención
- Desarrollar la concentración
- Aumentar la memoria a corto y largo plazo
- Estimular la creatividad

Área Comunicativa

- Mejorar las habilidades de comunicación
- Enriquecer el contenido de la expresión
- Desarrollar la intención comunicativa
- Desarrollar la escucha activa

Habilidades de vida diaria

- Apoyar al desarrollo en actividades de carácter cotidiano
- Mejorar y potenciar el uso de la comunidad
- Desarrollar la autonomía

Área Socioemocional

- Potenciar la conducta social
- Reconocer, expresar y regular las propias emociones
- Reconocer y diferenciar las emociones de los otros
- Desarrollar el auto concepto y la autoestima

Área Motriz

- Tomar conciencia corporal de sí mismo
- Desarrollar movimientos de distintas partes del cuerpo
- Desarrollar y potenciar la lateralidad
- Expresar emociones corporalmente

4.3 Localización Física del Proyecto

Centro de día de Puerto del Rosario y Centro de día de Gran Tarajal.

4.4..Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

4.5. Otros datos de interés:

En este apartado queremos aclarar que el Terapeuta Musical (Santiago Marrero) hasta el 2023 trabajaba como autónomo, pero a partir de Octubre de 2023 ya es plantilla fija de ADISFUER como terapeuta. Entonces dentro de sus honorarios están incluidos los 500€ mensuales que factura por acudir a los Centros de día y ahora cobra 1.200€ también por labores que hace en la Asociación ADISFUER. Así que este año ya la forma de justificar su trabajo será a través de su nómina y ya no se presentará factura de sus servicios.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades

Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
MUSICOTERAPIA	01/01/2024	31/05/2025	39

6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Terapeuta	1	5 horas semanales	8.500,00€
TOTAL (Euros)	1	5 horas semanales	8.500,00€

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Las trabajadoras de los Centros Días.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

Después de realizar las evaluaciones correspondientes, se divide a los chicos. Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad de cada uno y dependiendo de ello, se realizarán terapias individuales o pequeños grupos. También se realizará actividades con todo el grupo, para que se diviertan en conjunto y no pierdan los lazos de amistad, que los une.

Para poder realizar las actividades de las sesiones de musicoterapia presentadas anteriormente se necesitan los siguientes recursos materiales:

- Una sala para poder realizar las distintas actividades.
- Aparatos musicales para poder escuchar los diferentes estilos musicales a trabajar.
- Colchonetas para las clases de relajación y las actividades a realizar en el suelo.
- Instrumentos musicales como panderetas, tambores, maracas, triángulos, etc.
- Micrófonos.

9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

Es el propio Terapeuta quien hace sus evaluaciones según vaya evolucionando el usuario, y sabe como trabajar en cada sesión. Además realiza informes y diarios de los usuarios, para tener anotada tanto las cosas que mejora como las que empeora.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	8.500,00€
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL INGRESOS (EUROS)	8.500,00€

10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal		8.500,00€	8.500,00€

10.3 Gasto total del programa (8.500,00€)

11. ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

HUERTOS URBANOS ACCESIBLES.

ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

Asociación de Discapacitados de Fuerteventura “Adisfuer”. G-35316660

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

Huertos Urbanos Accesibles.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Hay una cuadrilla de tres personas y luego se benefician todos los usuarios de varias Asociaciones por las verduras que plantamos (Refugio Majorero, Misión Cristiana, Cáritas, Majoreros Solidarios)

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

La Asociación de Discapacitados de Fuerteventura (ADISFUER), constituida en 1992, se dedica fundamentalmente a lograr la integración social y laboral de las personas discapacitadas a las que representa.

Fruto de esta actividad, se crea en 1995 el Centro Especial de Empleo Granja ADISFUER, con la posterior inauguración en 2001 de las instalaciones de Casillas del Ángel, que dan trabajo a un total de ocho chicos discapacitados, así como a dos encargados.

Para poder desarrollar esta importante labor integradora y buscar nuevas alternativas, se firmó en el año 2005 un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y ADISFUER, denominado “Intermediación en la búsqueda de empleo con apoyo”, que sigue en vigor en la actualidad.

Como fruto del trabajo que se viene desarrollando desde hace ya dos décadas, ADISFUER ha obtenido la Declaración de Utilidad Pública por parte del Ministerio del Interior, así como la Declaración de Interés Público de ámbito insular, otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Por otra parte, estos años de trabajo, nos han permitido tener un profundo conocimiento de la realidad a la que nos estamos enfrentando, y esta realidad se resume en lo siguiente:

a.- Las empresas ordinarias buscan “personas discapacitadas sin discapacidad”; la legislación vigente les obliga a contar en la plantilla con estas personas, pero a la hora de la verdad, los empresarios no quieren “correr el riesgo” de realizar estos contratos y prefieren acogerse a la Ley de Medidas Alternativas a la contratación de discapacitados. Entre estas medidas se encuentra la contratación de la prestación de un servicio por parte de un Centro Especial de Empleo.

b.- Los verdaderos problemas de integración laboral los tienen los discapacitados intelectuales. En estos casos, su integración, no sólo laboral sino social, requiere de un entorno adecuado: lo que hemos denominado “empleo protegido”. Dentro de una

estructura como la de ADISFUER, ellos se sienten realizados a nivel personal y profesional, además de encontrarse en un entorno en el que ellos se encuentran como uno más. No debemos olvidar un aspecto de la integración que en muchas ocasiones pasamos por alto: por lo general, y como hemos podido comprobar en nuestra granja, para una persona discapacitada un empleo se convierte en toda una alternativa vital.

4.2. Objetivos:

El objeto de la presente memoria es proponer al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura dar continuidad al Convenio de Colaboración con la Asociación de Discapacitados de Fuerteventura ADISFUER para la puesta en marcha y desarrollo del Programa “Huertos Urbanos de Garantía Social Accesibles”.

Al hilo de todo lo expuesto con anterioridad, y dadas las características, en cuanto a su discapacidad y formación, de las personas que conforman nuestra bolsa de empleo, estamos en disposición de continuar con el trabajo para el que se solicitó en su día el presente convenio y que consiste en la explotación de un invernadero existente en la antigua Granja Experimental del Cabildo de Fuerteventura en Casillas del Ángel (Puerto del Rosario). Se trata de cultivar básicamente hortalizas, con la particularidad de que toda la verdura producida en la misma es distribuida a distintas Asociaciones sin ánimo de lucro que la reparten, por su parte, entre personas y familias que lo necesitan. Las ONGS con las que hemos trabajado han sido, fundamentalmente, Cáritas, Refugio Majorero, Iglesia Cristiana Moderna y Majoreros solidarios.

Para llevar a cabo este trabajo, ADISFUER ha contratado entre tres y cuatro personas discapacitadas y un encargado con una jornada de 30 horas semanales, formando una brigada de trabajo en la que uno de ellos es el responsable de todos. Es importante señalar en este punto que ha costado mucho conseguir una brigada “estable”, puesto que hemos puesto el empeño en integrar a personas de salud mental que han tenido, en algunos casos, serios problemas de adaptación, motivo por el cual se han producido más contratos y bajas de los que hubiéramos deseado. Este tipo de personas sufren muchas crisis y tenemos que sustituirla con frecuencia. Un objetivo de este proyecto, es la inserción de personas con salud mental, personas que les cuesta mucho adaptarse y el contacto con el medio ambiente les viene muy bien.

El trabajo desarrollado durante estos meses ha sido magnífico. La producción de todo tipo de hortalizas durante el año 2023 ha superado los 5.000 kg. que han sido donados en su integridad. Cabe destacar que la producción de este año ha sido muy inferior a la de años anteriores puesto que ha sido preciso el saneamiento y tratamiento del suelo que, después de estos años, se veía muy agotado, requiriendo la paralización del mismo durante unos meses para lograr su recuperación.

4.3 Localización Física del Proyecto

Invernadero ubicado en los terrenos del Cabildo Insular de Fuerteventura, en Casillas del Ángel.

4.4..Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

4.5. Otros datos de interés:

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
Huertos Urbanos Accesibles	01/01/2024	31/05/2025	1000 aproximadas

6. DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Operarios con discapacidad	2	30 horas semanales	41.321,00€
TOTAL (Euros)	2	60 horas semanales	41.321,73€

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

7. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Este programa no cuenta con voluntariado.

8. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La metodología de este programa es muy rutinaria. Este equipo de trabajo va de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 horas. Sus tareas son las de plantar, regar, recoger, quitar las malas hierbas, conseguir plantones a través de las semillas, recolectar la verdura para luego entregarlas a las Asociaciones, etc.

Los materiales utilizados son herramientas, plantas, etc.

9. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

La mejor, por no decir la única, forma de evaluar el desarrollo del proyecto es la que se viene practicando en estos años anteriores, es decir, la generación de empleo y la entrega de alimentos para diversas asociaciones y comederos sociales.

10. PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
Financiación propia:	2.321,00€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	42.500,00€
- Otras subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
TOTAL INGRESOS (EUROS)	44.821,00€

10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal		41.321,00€	41.321,00€

Concepto	Importe
Suministros	3.500,00€
TOTAL (Euros)	3.500,00€

10.3 Gasto total del programa (44.821,00€)

11. ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

ANEXO II: PLAN DE FINANACIACIÓN

CONCEPTO	AÑO 2024
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA (94,58%)	174.250,00€
APORTACIÓN ASOCIACIÓN ADISFUER (5,42%)	9.981,40€
TOTAL	184.231,40€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN ADISFUER en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES”**, ascienden en el año 2024 ade Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES”	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN ADISFUER

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura		Consejería:	
Denominación	del	Convenio	:
Año:			

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2024 a 31 de Mayo de 2025	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ADISFUE		

En Puerto del Rosario , ade.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ €, _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:
Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERE S	NO BINARIO

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”

AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** (174.250,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890124 denominada: **CONVENIO ADISFUER: INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUSICOTERAPIA Y HUERTOS URBANOS ACCESIBLES** (RC N° de operación **220240000456**), a favor de la ASOCIACIÓN ADISFUER , con C.I.F., N° G35316660

Dar traslado de la presente Resolución, a entidad ASOCIACIÓN ADISFUER

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.